

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11994 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, anuncia:

Que en el Procedimiento Concursal n.º 279/2011, referente a la concursada doña María Petra Díaz Perantan, por auto de fecha 15/03/2012, se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de Convenio acordada por Auto de 23/01/2012, por no haberse hecho ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto consecuentemente el señalamiento de la Junta de Acreedores de día 25/04/2010, a las 11.00 horas.
3. Abrir, de oficio, fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la L.C.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 16 de marzo de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120016640-1